

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
UNCITI DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Antonio San Miguel Jiménez

Concejales:

D.^a Ana Isabel Larraya Asiain

D. Miguel Irigoyen Echegaray

D.^a Soledad Linto Iriarte

Excusa Asistencia:

D. Salvador Arizcuren Garcia

SECRETARIA

D.^a Eva M^a León Gárriz

En Unciti a 8 de marzo de 2018, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Antonio San Miguel Jiménez** con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria D.^a Eva M^a León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se hallan también presentes como invitados el Srs. Alcalde-Presidente de los siguientes Concejos:

Representante de Zabalceta: Miguel Pomés.

Representante de Cemborain: Manuel Otano.

Representante de Artaiz: Judit Alberich.

1.- Aprobación de las Actas de las últimas sesiones del pleno, celebradas el 14 de diciembre y 10 de enero de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna observación no realizándose ninguna quedan aprobadas por unanimidad.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas por el Sr. Alcalde, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN 107/2017 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda el cierre del expediente 2014/1/24 der las modificaciones catastrales de la parcela 8 del polígono 7 de Zabalceta.

RESOLUCION 108/2018 de 4 de enero de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Unciti, por la que se propone la revocación del acuerdo

de 9 de marzo de 2017 por el que se estimaba la solicitud del concejo de Unciti de 23 de febrero.

RESOLUCIÓN N° 109/2018, DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ, POR LA QUE SE IMPONE MULTA COERCITIVA A D. JOSE ANTONIO DE CARLOS FONSECA PARA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD EN LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO1 DE UNCITI.

RESOLUCIÓN N° 110 de 11 de enero de 2018, del ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por D. Francisco Javier Indurain Larraya contra Resolución de alcaldía n° 103 de 20 de noviembre de 2017 denegatoria de licencia de obra.

RESOLUCIÓN N° 111 de 12 de enero de 2018, del ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNCITI, por la que se concede licencia de obras a D.Javier Ignacio Iribarren Huarte para pavimentar en El Castillo 3 de Unciti.

RESOLUCIÓN 112/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda aprobar las modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCIÓN 113/2018 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda aprobar las modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCIÓN N° 114/2018, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ, POR LA QUE SE INICIA EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LICENCIA DE DERRIBO Y SE INICIA EXPEDIENTE DE RUINA A D^a. MARIA JESUS GONZALEZ DE CASTEJON EN LA PARCELA 38 DEL POLÍGONO 4 DE UNCITI.

Resolución 115/2018 de 31 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti D. Antonio San Miguel Jimenez, por la que se aprueban los cambios de cultivo, tipo y clase de las parcelas propuestas por SIGPAC.

Resolución 116/2018 de 31 de enero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti D. Antonio San Miguel Jimenez, por la que se adjudican las subvenciones a Proyectos de Cooperación al desarrollo 0,7% del ejercicio 2017.

Resolución 117/2018 de 1 de febrero del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti D. Antonio San Miguel Jimenez, por la que se realiza la liquidación de la primera multa coercitiva a D. Jose Antonio De Carlos Fonseca.

Resolución 118/2018, de 14 de febrero, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti D. Antonio San Miguel Jimenez por la que se aprueba el expediente de liquidación de la Cuenta General de 2017.

RESOLUCIÓN 119/2018 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se

acuerda el otorgamiento de tarjeta provisional de aparcamiento para discapacitados a favor de Rufino Sanchez Hernández.

RESOLUCIÓN 120/2018 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda el otorgamiento de tarjeta provisional de aparcamiento para discapacitados a favor de Felipe Asiain Ardanaz.

RESOLUCIÓN 121/2018 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda denegar y el archivo provisional de las modificaciones catastrales de la parcela catastral 296 del polígono 4 de Alzorritz, propuesta por Iberdrola S.A.

RESOLUCIÓN 122/2018, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda el archivo del expediente de modificaciones catastrales de las parcelas catastrales 228, 229 230 y 477 del polígono 1 de Unciti.

RESOLUCIÓN 123/2018 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda aprobar las modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

RESOLUCIÓN 124/2018 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda otorgar la renovación de la Licencia de obras de Rehabilitación de Vivienda en C/ San Lorenzo, 29 de Zabalceta (8-23).

RESOLUCIÓN 125/2018, DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, por la que se acuerda la incorporación al catastro municipal, para el ejercicio de 2018, la totalidad de los valores comunicados por la Hacienda Tributaria de Navarra.

RESOLUCIÓN 126/2018 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras para demolición edificio de parcelas 11 y 12 del polígono 6 de Zoroquiain

RESOLUCIÓN 127/2018 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras para sustitución suelo terraza en polígono 9, parcela 26 de Cemborain.

RESOLUCIÓN 128/2018 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, por la que se acuerda aprobar las modificaciones catastrales afectadas por dominio público.

Resolución 129/2018 de 1 de marzo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti D. Antonio San Miguel Jimenez, por la que se realiza la liquidación de la segunda multa coercitiva a D. Jose Antonio De Carlos Fonseca.

3. Convenio con el Concejo de Alzorritz para la financiación de la Obra de Pavimentación del camino entre Alzorritz y Najurieta.

Vista la propuesta Convenio con el Concejo de Alzorriz para regular la ejecución y financiación de las Obras de Pavimentación del Camino entre Alzorriz y Najurieta que se transcribe a continuación:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UNCITI Y EL CONCEJO DE ALZORRIZ PARA REGULAR LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO ENTRE ALZORRIZ Y NAJURIETA

En Unciti a 6 de marzo de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Unciti, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento.

De otra parte D. LUIS ABINZANO EGOZCUE, Presidente del Concejo de Alzorriz, actuando en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

1º.- Que el Ayuntamiento del Valle de Unciti va a ejecutar las obras de Pavimentación del Camino entre Alzorriz y Najurieta, conforme al Proyecto redactado por Sertecna S.A., con un importe de 167.784,58 euros iva incluido, de los que 12.428,49 corresponden a honorarios y 155.356,09 a obra.

2º.- Por Resolución 220/2017, de 30 de mayo, del Director General de Administración Local se aprobó la relación de cuantías a percibir por las Entidades Locales en concepto de libre determinación y su distribución por anualidades para realizar las actuaciones previstas en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, y en la misma figura una aportación de 20.545 euros al Concejo de Alzorriz para 2019 y una aportación al Ayuntamiento de Unciti de 20.545 para 2019.

3º.- Por Resolución 393/2017, de 29 de septiembre, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el P.I.L. 2017-2019 dentro del apartado de Programación Local relativa a caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población en la que figura el Ayuntamiento de Unciti.

4º.- El Concejo de Alzorriz en sesión de la Junta celebrada el día 2 de marzo de 2018 se comprometió a financiar las obras mencionadas y aprobar para ello la cesión de cobro de la subvención en favor del Ayuntamiento.

CONVIENEN

Primero.- El Ayuntamiento de Unciti va a financiar la inversión con la aportación del P.I.L. del apartado de programación local que ascenderá aproximadamente a 119.405,92 euros. De la parte no subvencionada por la aportación de Programación Local del P.I.L. (48.378,66 euros) se compromete a financiar la mitad, es decir, 24.189,33 euros iva incluido.

Segundo.- El Concejo de Alzorriz se compromete a financiar la mitad de la parte no subvencionada, es decir, 24.189,33 euros.

Tercero.- El Concejo de Alzorriz se compromete a abonar al Ayuntamiento de Unciti la cantidad en la proporción antes indicada en el plazo de 30 días naturales, una vez practicada la liquidación por el Ayuntamiento que se realizara previa recepción de las certificaciones de obra.

Cuarto.- En el caso de que la aportación económica máxima aprobada por Administración Local varíe, las cantidades se ajustarán manteniendo siempre el porcentaje de financiación de un 50% para cada entidad.

Leído por ambas partes el presente Convenio, se afirman y ratifican en el mismo, formándolo, ante mí el Secretario, de que doy fe.-

EL ALCALDE DE UNCITI, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE ALZORRIZ,"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LFAL, La Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación con el Concejo de Alzorriz para la financiación de la Pavimentación del Camino entre Alzorriz y Najurieta.

2º.- Autorizar al alcalde para su firma.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Alzorriz a los efectos oportunos.

4.- Obra de Pavimentación del camino entre Alzorriz y Najurieta (P.I.L.).

Visto el Proyecto de "PAVIMENTACION DEL CAMINO ENTRE ALZORRIZ Y NAJURIETA" redactado por SERTECNA S.A. y visto el artículo 10.3 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Visto asimismo el Plan Financiero elaborado por la interventora para la Obra "PAVIMENTACION DEL CAMINO ENTRE ALZORRIZ Y NAJURIETA" que se detalla a continuación:

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	155.356,09 €
Importe honorarios IVA incluido	12.428,49 €
Importe total de la inversión IVA incluido	167.784,58 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	119.405,92 €

Aportación de la subvención de Libre Determinación Ayuntamiento de Unciti	20.545,00 €
Remanente de Tesorería del Ayuntamiento(acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	7.288,66 €
Aportación de la subvención de Libre Determinación Concejo de Alzorriz	20.545,00 €
Contribuciones especiales	
Iva deducible	
Otros (especificar):	
Total Financiación	167.784,58 €

Si el importe auxiliabile establecido por el servicio de infraestructuras fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de (márquese con una X la opción que proceda)

Remanente de Tesorería (que queda afecto)	x
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
Otros (especificar):	

Según Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en la letra B) del número 4 del Anexo IV, el plan financiero debe ser aprobado por acuerdo de pleno, junta o asamblea.

El pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la Obra "PAVIMENTACION DEL CAMINO ENTRE ALZORRIZ Y NAJURIETA" redactado por SERTECNA S.A. e incluido en Programación Local.

2º.- Aprobar el Plan Financiero de la Obra "PAVIMENTACION DEL CAMINO ENTRE ALZORRIZ Y NAJURIETA".

3.- Afectar el remanente de tesorería del Ayuntamiento de Unciti por la cantidad de 7.288,66 euros a la inversión descrita.

4.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Administración Local a los efectos oportunos.

5.- Designación de la comisión municipal para la colaboración y refrendo de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida, Oroz-Betelu, Ibargoiti, Izagaondo, Lizoain-Arriagoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa.

Vista la Resolución 781/2017, de 29 de diciembre de 2017, del Director General de Administración Local, por la que se dispone el inicio de los trabajos de recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de Aoiz, Arce, Lónguida, Oroz-Betelu, Ibargoiti, Izagaondo, Lizoain-Arriagoiti, Monreal, Unciti y Urroz-Villa y se solicita, entre otros, al Ayuntamiento de Unciti la designación

de la comisión municipal a los efectos de la colaboración y refrendo de dichos trabajos, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Nombrar como miembros integrantes de la comisión a las siguientes personas:

Alcalde: D. Antonio San Miguel Jiménez.

Concejales: D.^a Ana Isabel Larraya Asiain, D. Miguel Irigoyen Echegaray,

D.^a Soledad Linto Iriarte, D. Salvador Arizcuren García.

Secretaria: D.^a Eva M.^a León Gárriz.

Técnico: David Biurrun.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación Local del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

6.- Elección del Juez de Paz y sustituto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que resultando que el cargo de Juez de Paz y el de Sustituto del Juez de Paz ha sido solicitado respectivamente, en tiempo y forma, por D. Felipe Asiain Ardanaz y D. Eduardo San Miguel Jimenez, vecinos de Unciti, que reúnen todos los requisitos legales.

Teniendo en cuenta que la elección de Juez de Paz y su sustituto debe efectuarla el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre los solicitantes que reúnan los requisitos legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Corporación, dada la idoneidad del solicitante, acuerda realizar la elección del candidato al cargo de Juez de Paz Titular y de su sustituto.

En vista de ello, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente exigida, ACUERDA:

1º.- Proponer para el cargo de Juez de Paz a D. Felipe Asiain Ardanaz, hijo de Javier y Dorotea, titular del D.N.I. núm. 72.645.388-A, nacido en esta localidad el día 25 de mayo de 1.947, de profesión Jubilado y domiciliado en la calle San Pedro nº 1, de Unciti.

2º.- Proponer para el cargo de Sustituto del Juez de Paz a D. Eduardo San Miguel Jimenez, hijo de Teófilo y Marina, titular del D.N.I. núm. 33.418.658-A nacido en Pamplona el día 2 de octubre de 1.968, de profesión operario y domiciliada en la calle Sta. María, núm. 2, de Alzorriz.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

7.- Convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Monreal y el de Ibargoiti para la financiación de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y ascensor en la sede de Mancomunidad de S.A. Izaga en Monreal.

Con 31 de octubre de 2017 se recibió notificación de acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Monreal por la que se solicitaba la colaboración económica para la

ejecución de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas y ascensor en la sede de Mancomunidad de S.A. Izaga en Monreal.

Elaborada la propuesta de Convenio de Cooperación a suscribir entre los Ayuntamientos de Monreal, Ibargoiti y Unciti para la financiación de las Obras de Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en la sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Monreal, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de Cooperación para la financiación de las Obras de Eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en la sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Monreal en los siguientes términos:

“CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MONREAL, IBARGOITI Y UNCITI PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS E IMPLANTACION DE ASCENSOR EN LA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA EN MONREAL

En Monreal a ___ de _____ de 2018.

REUNIDOS

D. *IZASKUN ZOZAYA YUNTA* Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Monreal (Navarra), actuando en nombre y representación del mismo.

D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibargoiti (Navarra), actuando en nombre y representación del mismo.

D. ANTONIO SAN MIGUEL JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti (Navarra), actuando en nombre y representación del mismo.

Las tres partes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- *En sesión ordinaria del ayuntamiento de Monreal de 9 de agosto de 2004 se acordó la realización de las obras de instalación de ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Monreal, en una primera fase para en un futuro instalar los elementos de elevación y se dio conformidad a la financiación de la parte de las obras no subvencionadas por Gobierno de Navarra por parte de Monreal en el 40% , Ibargoiti en el 30% y Unciti en el 30%.*

2º.- *Habiendo sido incluida la Obra de eliminación de barreras arquitectónicas como inversión financiable dentro del apartado de Programación Local del Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019.*

3º.- *Mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Monreal de 18 de octubre de 2017 se solicitó a los Ayuntamientos de Ibargoiti y Unciti la colaboración económica para sufragar la parte de la obra no financiada por Gobierno de Navarra y habiendo manifestado los alcaldes de ambas localidades de manera verbal su conformidad con la asunción del gasto en los porcentajes en dicho acuerdo establecidos.*

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a formalizar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El importe total de la inversión prevista en el Proyecto realizado por el arquitecto D. Jose M^a Prada Velaquez para la “Eliminación de Barreras arquitectónicas e Implantación de ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Monreal” asciende a la cantidad de 59.382,28 euros iva incluido.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos de Monreal, Ibargoiti y Unciti se comprometen a financiar la parte del gasto no subvencionada por Gobierno de Navarra a través del P.I.L. de la siguiente forma:

Para la financiación se tendrá en cuenta el criterio de población oficial a 1 de enero de 2017 de cada uno de los ayuntamientos pero computando en el caso de Monreal el doble de su población por el hecho de estar la sede de la Mancomunidad de S.A. de Izaga en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad.

Los porcentajes a aportar para financiar la obra no subvencionada serán los siguientes:

CIFRA OFICIAL POBLACION			
01/01/2017	POBLACION	COMPUTO	%
IBARGOITI	248	248	17,37
MONREAL	480	960	67,23
UNCITI	220	220	15,41
	948	1.428	100,00

El Ayuntamiento de Monreal liquidará a los Ayuntamientos de Ibargoiti y Unciti las cantidades correspondientes una vez emitida la certificación final de la obra.

TERCERA.- En el caso de que el Ayuntamiento de Ibargoiti o el de Unciti dejen de utilizar la sede de la Mancomunidad en Monreal el importe de la inversión financiada por cada uno revertirá en su totalidad a cada ayuntamiento.

CUARTA.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local y demás legislación aplicable.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente por triplicado ejemplar y a un sólo efecto de lo que, como Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de Monreal

Ayuntamiento de Ibargoiti

Ayuntamiento de Unciti

Izaskun Zozaya Yunta

Jose Javier Eslava Armendariz Antonio San Miguel Jimenez”

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Monreal e Ibargoiti.

8.- Aprovechamiento de pastos del Concejo de Cemborain.

Vista la instancia de D. F. Javier Fernandez Biurrun de 27 de noviembre de 2017 por la que renuncia al aprovechamiento de pastos de Cemborain.

Visto asimismo que el Concejo de Cemborain en sesión de 14 de enero de 2016 aprobó el condicionado para la adjudicación de las hierbas de Cemborain y una vez manifestada la voluntad de dicho Concejo para que el Ayuntamiento del Valle de Unciti, en virtud de la competencia delegada, proceda a la tramitación de la subasta de dichos pastos, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Sacar a subasta el aprovechamiento de los pastos del Concejo de Cemborain por el periodo comprendido entre la adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 2023.

2º.- Someter la misma a información pública en el B.O.N. y en el tablón municipal a fin de que los interesados participen en la subasta y notificar al Concejo de Cemborain el presente acuerdo.

9.- Aprovechamiento de pastos del Concejo de Unciti.

Vista la instancia de D. David Iribarren Martínez de 4 de enero de 2018 por la que renuncia al aprovechamiento de pastos de Unciti y solicita la devolución de la fianza.

Vista la instancia del Concejo de Unciti de fecha 16 de febrero por la que solicita al Ayuntamiento del Valle de Unciti, en virtud de la competencia delegada, para que proceda a la tramitación de la subasta de dichos pastos aportando acuerdo de la sesión del Concejo de 23 de enero de 2018 por la que se aprobó el condicionado para la adjudicación de las hierbas de Unciti y se acordó sacar a subasta las mismas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Tramitar la subasta del aprovechamiento de los pastos del Concejo de Unciti por el periodo comprendido entre la adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 2025.

2º.- Someter la misma a información pública en el tablón municipal y en el del Concejo de Unciti a fin de que los interesados participen en la subasta y notificar al Concejo de Unciti el presente acuerdo.

10.-Desahucio Administrativo de la Casa Concejil de Artaiz.

Con fecha 1 de agosto de 2016 se formalizó contrato de arrendamiento de la vivienda del Concejo, antigua casa del maestro entre el Concejo de Unciti y D. Daniel Huarte Benito. Dicho contrato finaliza el 30 de junio de 2020.

Habiendo sido informada previamente por la Sra. Presidenta del Concejo de Artaiz la problemática surgida en cuanto a la convivencia con el arrendatario de la casa concejil de Artaiz y el impago del arrendamiento de varios meses. Habiendo sido requeridas tanto verbalmente como por escrito las mensualidades debidas por el arrendatario y ante la falta de pago.

Por acuerdo de pleno de 14 de septiembre de 2017 y en virtud de lo dispuesto en la cláusula 8ª del pliego de condiciones del contrato, del artículo 120 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que remite a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y visto el artículo 27 de la misma la Corporación acordó por unanimidad resolver el contrato de arrendamiento de la Casa Concejil de Artaiz suscrito con D. Daniel Huarte Benito el 1 de agosto de 2016 por falta de pago de la renta y notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos de que en el plazo de 1 mes deje libre la vivienda.

Habiendo sido rechazada el 28 de septiembre la notificación del acuerdo de 14 de septiembre por el interesado y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se dio por efectuado el trámite continuándose con el procedimiento.

Con fecha 6 de marzo de 2018 la Presidenta del Concejo de Artaiz solicitó, en virtud del Convenio de Cooperación por el que se delegan competencias a favor del Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Unciti el inicio de los trámites necesarios para proceder al desahucio administrativo ante el impago de cuotas y problemas de convivencia con vecinos.

Visto el artículo 119. 1 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el art. 63.2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en virtud de la competencia otorgada por el art. 22.2 j) de la LBRL, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría legal requerida acuerda.

1º.- Incoar expediente de desahucio administrativo de la vivienda sita en la casa concejil de Artaiz (parcela 11 polígono 3) al tratarse de un bien de dominio público.

2º.-Poner de manifiesto el expediente, en trámite de audiencia, a D. Daniel Huarte Benito, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación, aleguen lo que a su derecho convenga y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

11.-Informaciones de Alcaldía.

El Alcalde informa de los siguientes temas:

-Asamblea de Mancomunidad de S.A. Izaga: En la sesión de 21 de diciembre se declaró público el saneamiento para poder iniciar la urbanización de Zoroquiain. Se fijó que el 19 de mayo se celebrará el Día de la Mancomunidad. También se cambió la periodicidad de las sesiones ordinarias. En la sesión de 30 de enero se inadmitió y desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Monreal a Mancomunidad. En la sesión de 8 de febrero se dio cuenta de la resolución por la que se adjudicaron los trabajos de asistencia para la realización de Afecciones del Proyecto de Obras de Abastecimiento de alta de Solución Mendinueta Fase 6ª. Conducciones de Izagaondoa y Lizoain a TRACASA.

-Contratación de un auxiliar administrativo para cubrir vacaciones y permiso de Sofia y baja de Mikel.

-Asamblea de Mancomunidad de Servicios Sociales: Se aprobaron las cuentas. Baja de una trabajadora. Concurso-oposición restringido para provisión de plaza.

-Reunión con familias Yabar y Viscarret, propietarios de Zoroquiain en la que se les instó a llegar a un acuerdo sobre forma de repercutir el gasto o de lo contrario lo realizará el Ayuntamiento mediante el cobro de contribuciones especiales. Reunión con Nilsa.

-Denuncia perros en Cemborain: denunció una vecina la tenencia de perro suelto y se envió a propietario un oficio instándole a cumplir la normativa.

-Inventario de bienes: Se envió a todos los concejos un presupuesto para elaboración del inventario. Se informa de que tendrán que recopilar escrituras.

-Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati: se llegó a un acuerdo con Nasuvinsa para alquilar una nave por 6.000 euros al año para 50 años. Se van a gastar 220.000 euros para acondicionar la nave. Se han aprobado las subvenciones para proyectos de la Agenda 21. Se están licitando las prospecciones para el acondicionamiento del vertedero de Urroz. Las cuentas estarán preparadas para abril.

-Mapa Local: Reunión de los presidentes de las mancomunidades en Aoiz con el Director General de Administración Local. Se nos ha dado un plazo para decidir si queremos ser comarca o subcomarca. El Sr. Alcalde manifiesta que la postura del Ayuntamiento es que sea Comarca **única tal y como fue en la primera propuesta de reforma del mapa local, debido a que en la comarca de Sangüesa no somos bienvenidos**. Se uniría también Oroz-Betelu.

-Envío de convocatoria de ayudas a Asociación de Cazadores.

-Ordenanza de caminos: manifiesta la intención de redactar una ordenanza o modificarla para regular daños que se producen en los caminos.

-Informa el alcalde de que han pasado una oferta de internet para particulares y empresas y de que quieren saber si hay gente a la que le interese. El alcalde pasará la información a los Concejos.

URGENCIA.- Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta la siguiente moción:

“Con fecha 23 de febrero de 2017 se presentó instancia por D. Javier Linto Iriarte, en representación del Concejo de Unciti, por la que solicitaba, entre otras cosas, que se facilite información sobre las obras ejecutadas desde octubre de 2016.

En el pleno de 9 de marzo de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

MOCIÓN URGENTE.-

1. *Solicitud formulada por D. Javier Linto Iriarte a fecha 23 de febrero de 2017.*

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede al debate y votación de la moción urgente:

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Estimar la solicitud formulada, adoptando los medios necesarios para que el Concejo de Unciti sea informado de todas las solicitudes de Licencias de Obra, tanto obras mayores como menores, que se presenten en la localidad de Unciti, de manera que no se autorice por el Ayuntamiento ninguna Licencia de obras sin la previa comunicación al Concejo de Unciti.

Asimismo se acuerda facilitar al Concejo, de forma urgente, una copia de la documentación obrante en el Ayuntamiento, en relación con las obras ejecutadas en Unciti desde el pasado mes de Octubre de 2016.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos”.

Con fecha 4 de octubre de 2017 el Concejo de Unciti solicitó al Ayuntamiento la anulación del acuerdo de pleno de 9 de marzo de 2017 y el cumplimiento del Convenio de Cooperación entre ambos.

Por Resolución de alcaldía de 4 de enero de 2018 se propuso al pleno la revocación del acuerdo de 9 de marzo de 2017 por el que se estimaba la solicitud del Concejo de 23 de febrero dejando sin efecto el mismo, se acordó la no aprobación del Protocolo propuesto por el Concejo, que desarrolla el convenio de cooperación de 2002 y aprobar un nuevo protocolo que desarrolle tanto el suministro de información del Ayuntamiento al Concejo como el funcionamiento de la comisión de seguimiento y la aplicación del Convenio de cooperación de 2002.

Visto lo actuado en el expediente se acuerda Revocar el acuerdo de 9 de marzo de 2017 y notificar el presente acuerdo al Concejo de Unciti.”

Sometida a votación la Urgencia, es admitida por unanimidad de todos los concejales.

A continuación se somete a votación la moción siendo aprobada por unanimidad.

12.- Ruegos y Preguntas.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Antonio San Miguel Jimenez

Fdo. Ana Isabel Larraya Asiain

Fdo. Miguel Irigoyen Echegaray	Fdo Soledad Linto Iriarte
Fdo. Salvador Arizcuren García	